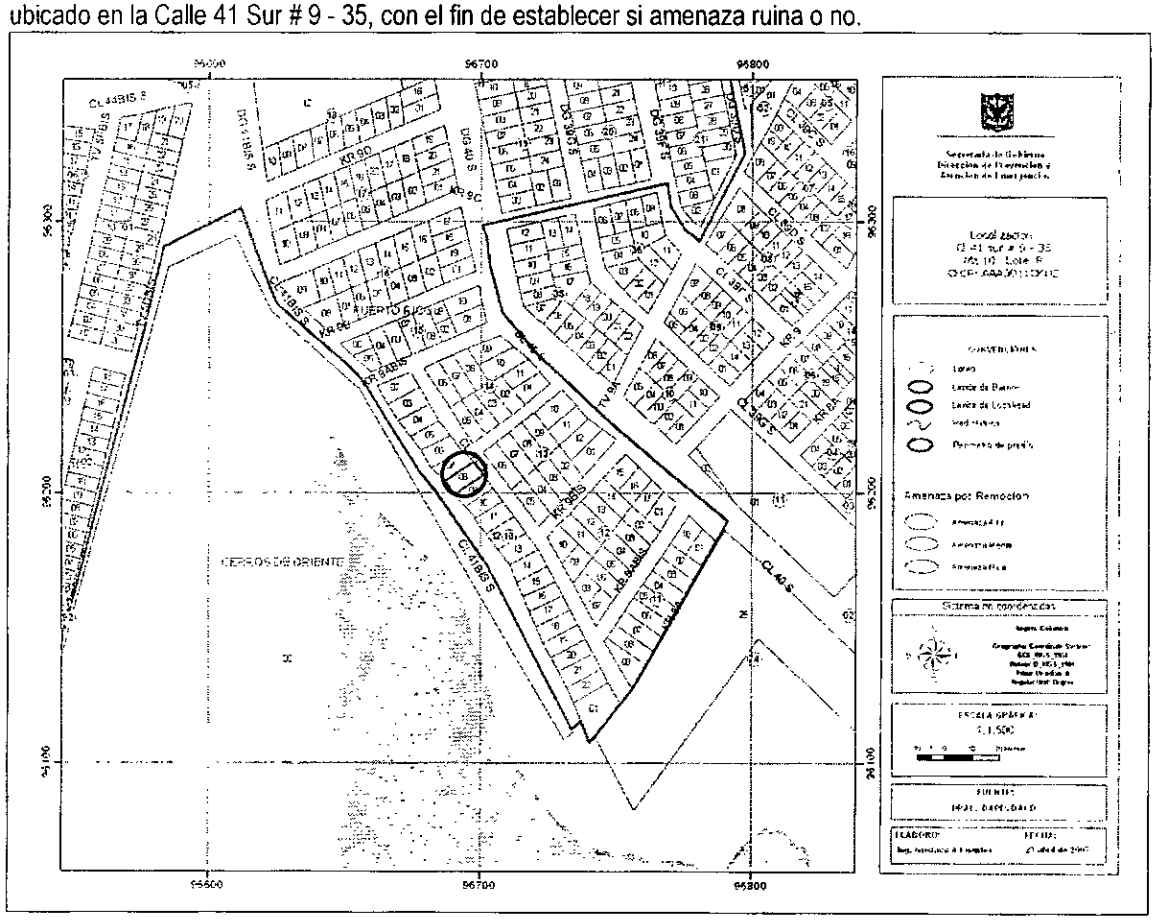
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 791

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(18) RAFAEL URIBE URIBE
UPZ:	(54) Marruecos
BARRIO:	Puerto Rico
DIRECCION:	Calle 41 Sur # 9 - 35
CHIP:	AAA0011CKUZ
FECHA DE VISITA:	Marzo 21 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 18 E Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	3 Personas – 1 Familia
AREA:	80 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 41 Sur # 9 - 35, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el Fax **4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la estructura.
De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial.
En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural anté estas cargas. Asi mismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo símico no se tiene en cuenta ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 18 E Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 6007. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los residentes en el predio permitieron el ingreso al interior de tal manera que fue posible apreciar las características estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es una edificación de un piso. Los muros de fachada son en mampostería de ladrillo tolete a la vista, como se puede apreciar en la foto 1 del registro fotográfico. La estructura principal consta de muros en mampostería de ladrillos de arcilla cocida sin confinar ni reforzar. La cubierta es en lámina ondulada

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

de asbesto cemento sobre un entramado de madera. La edad de construcción es de más de 20 años. El área de construcción aproximada es de 80 metros cuadrados.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales. En el muro de fachada no se detectaron afectaciones como agrietamientos, fracturas o deformaciones, como muestran la foto 1. En los muros internos del sector frontal no hay daño estructural, se están desarrollando actividades de construcción de algunos muros en este sector como lo muestran las fotos 2 a 5, sin embargo existe deterioro manifestado en agrietamientos en sentido predominantemente vertical de los muros en el sector central de la edificación, lo descrito se puede observar en las fotos 6 a 8. La estructura de cubierta no presenta indicios de fallas estructurales ni inestabilidad, su funcionamiento es adecuado, no se detectaron indicios de infiltraciones de agua lluvia.

En la edificación no se detectó ninguna condición de inestabilidad general. Por las condiciones encontradas se puede decir que el daño es moderado, sin embargo estructuralmente no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto, no se evidencian daños externos

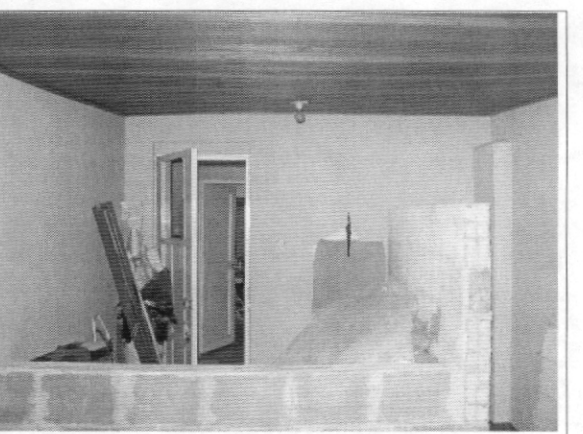


Foto 2. Muros internos del sector frontal donde se desarrollan actividades de construcción

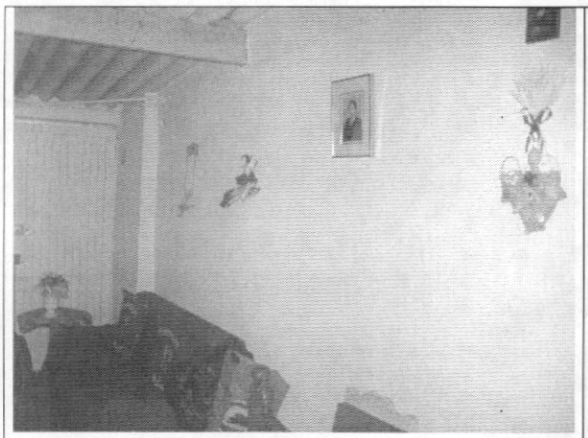


Foto 3. Muros internos sin daño evidente

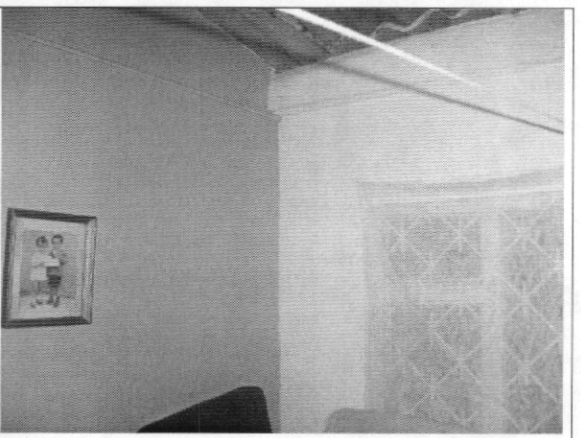


Foto 4. Muros del sector frontal sin afectaciones

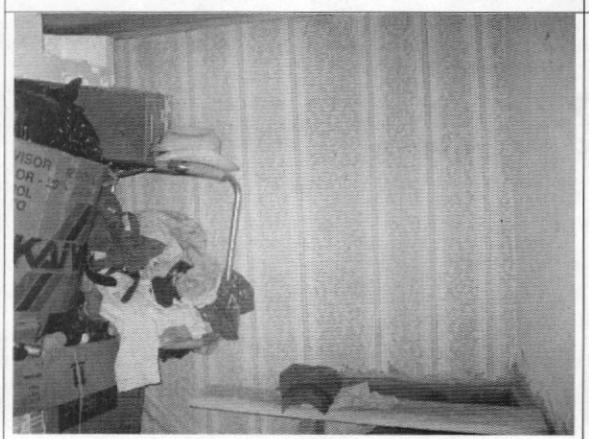


Foto 5. Muros internos del sector medio

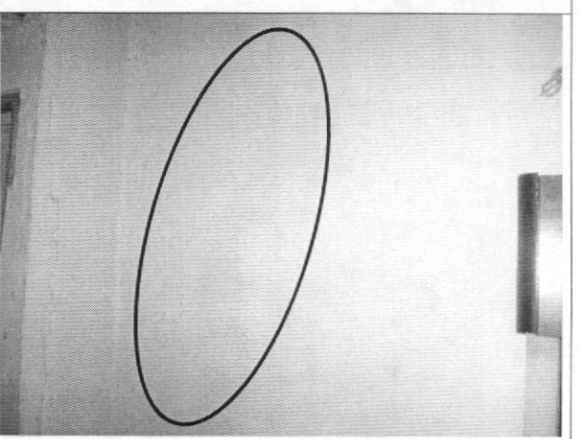


Foto 6. Reparaciones de agrietamientos en muros

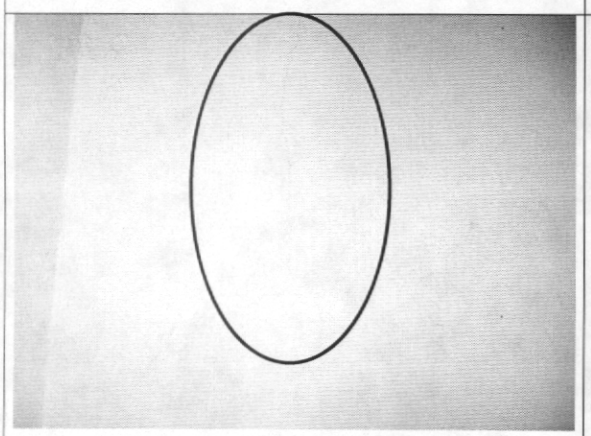


Foto 7. Agrietamiento en muro del sector central

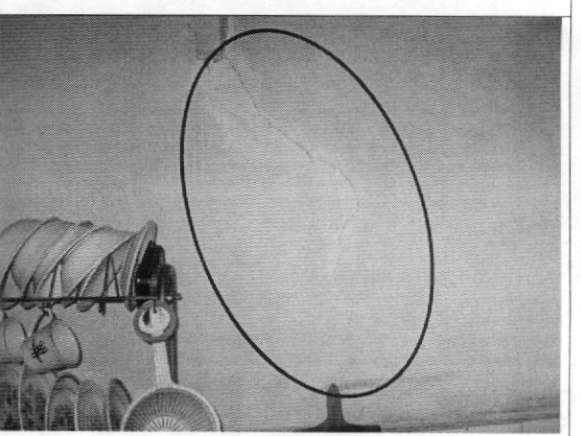


Foto 8. Agrietamiento sentido predominantemente vertical

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 41 Sur # 9 - 35, **NO AMENAZA RUINA.** Por las condiciones encontradas se puede decir que el daño es moderado, sin embargo estructuralmente no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Los daños presentados son reparables por tanto se hacen las siguientes recomendaciones a los propietarios o responsables del inmueble:

- Hacer la reparación de los muros internos del sector central de la edificación y que presentan agrietamientos en sentido predominantemente vertical, lo anterior debe ser ejecutado por personal idóneo observando las normas de seguridad
- Realizar actividades de mantenimiento periódico a la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: **Vo. Bo. DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ** Coordinadora Estudios Técnicos y Conceptos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Bogotá sin indiferencia
Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co